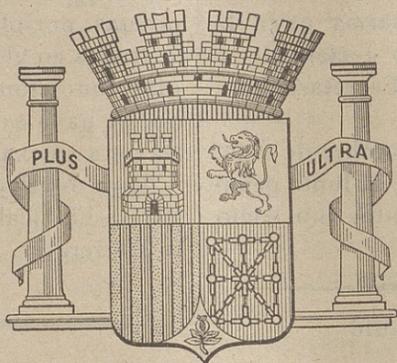


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

Imperiosas exigencias de la realidad presente requieren que no se suspenda e interrumpa una serie de obras municipales en curso al amparo del Estatuto de 8 de Marzo de 1924 y algunos Reglamentos complementarios.

Por lo cual, como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se rectifica el Decreto de 16 de Junio último, por el que, en cumplimiento del de 15 de Abril anterior, se llevó a cabo la revisión y clasificación de las disposiciones legislativas producidas por la Dictadura desde el 13 de Septiembre de 1923 al 13 de Abril de 1931, en el sentido de declarar comprendidos en el artículo 4.º, o sea entre los que se declaran subsistentes por exigencias de realidad, quedando a salvo la facultad del Gobierno de la República para modificarlo y la soberanía del Parlamento, a quien se dará cuenta, para resolver en definitiva, los siguientes preceptos: La Sección sexta, capítulo primero, del título quinto, del libro primero, del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924; el Reglamento de 14 de Junio del mismo año, sobre obras, servicios y bienes municipales, y la Real orden de 8

de Marzo de 1928, sobre constitución de las Comisiones de ensanche.

Dado en Madrid a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de la Gobernación, *Miguel Maura*.

(*Gaceta del 18 de Julio de 1931*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.840

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 13 del corriente, acordó señalar el día 26 próximo, a las doce, para celebrar la subasta de las obras de construcción de un cuarto de curas y despacho médico en el departamento de mujeres no pensionistas del Manicomio provincial, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Corporación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

El presupuesto que ha de servir de base a la subasta es de 6.112'81 pesetas.

Las proposiciones, en las que

se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, se presentarán dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, reintegrados, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, ajustadas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en la de fondos provinciales, la cantidad de 305'64 pesetas, cinco por ciento del presupuesto, que será ampliado al diez por ciento por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Los depósitos que se hagan en la Caja provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

El licitador que concurra en representación de otra persona exhibirá poder bastantado por el Letrado de la Corporación don Sebastián Garrote.

Serán de cuenta del licitador agraciado cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta.

Valladolid, 13 de Octubre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de con cédula personal expedida en

clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra).

(*Fecha y firma del proponente*).

Núm. 3.790

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Santervás de Campos.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro Fiscal de urbana de Santervás de Campos, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 13 de Octubre de 1931.—El Arquitecto Jefe, P. S., *Luis Merino*.

Núm. 3.791

Servicio de Catastro Urbano

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Castrejón

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro Fiscal de urbana de Castrejón, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 13 de Octubre de 1931.—El Arquitecto Jefe, P. S., Luis Merino.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.783

Alaejos

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año de 1932, se halla expuesto al público, por ocho, días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alaejos, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Felipe Alonso.

Núm. 3.818

Alaejos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Alaejos, 13 de Octubre de 1931.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Inocencio Santana.

Núm. 3.813

Ataquines

Confeccionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ataquines, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Mariano Nieto.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Melgar de arriba.
San Miguel del Arroyo.

Núm. 3.806

Cabezón

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Cabezón, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Víctor Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Ataquines.
Fuente el Sol.
Melgar de arriba.
Sardón de Duero.
Villalba de los Alcores.

Núm. 3.780

Nava del Rey

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña del pinar «Común y Escobares», de este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de otra segun-

da, a las doce horas del día 27 del corriente, bajo el tipo de 3.000 pesetas, por pliegos cerrados presentados en el acto y con las demás condiciones del expediente, que se halla expuesto en Secretaría para su examen.

Nava del Rey, 12 de Octubre de 1931.—El Alcalde accidental, Sixto Herrera.

467

Núm. 3.766

Robladillo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo término, y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Robladillo, 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Restituto Gómez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villán de Tordesillas.

Núm. 3.761

Rodilana

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de esta villa, clasificada como de tercera categoría (reclamada) y con la dotación anual de 1.375 pesetas, por la asistencia de veinte familias pobres.

Se consignan como datos interesantes:

1.º El agraciado podrá además contratar los servicios médicos con unos 150 vecinos pudientes que proporcionan un ingreso aproximado de 4.000 pesetas.

2.º La población tiene un censo de 624 habitantes, se halla a cinco kilómetros de la cabeza de partido, Medina del Campo, y a tres kilómetros de la Estación del Ferrocarril del Norte, Pozaldez, donde existe teléfono y telégrafo; distando unos 30 kilómetros de la capital, Valladolid.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañan-

do los documentos propios del caso.

Rodilana, 10 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Regino de Castro.

Núm. 3.805

San Miguel del Arroyo

Se hallan expuestas al público las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1927-1928-1929 y 1930; los vecinos e interesados en las mismas podrán examinarlas en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 5 de Noviembre próximo, en los días laborables y horas de diez a doce, y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

San Miguel de Arroyo, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Román Renedo.

Núm. 3.808

San Miguel del Arroyo

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, por sus conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1932, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Miguel del Arroyo, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Román Renedo.

Núm. 3.810

San Miguel del Arroyo

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

San Miguel del Arroyo, 13 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Román Renedo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ataquines.

Núm. 3.785

Siete Iglesias de Trabancos

A las once horas del día 1.º de Noviembre de este año tendrá lugar ante esta Alcaldía la subasta para el arriendo de los pastos sobrantes del monte-prado «Carre-Eván», de este término, bajo el tipo de 3.000 pesetas, por todo el tiempo comprendido desde el día de la adjudicación hasta el último de Febrero de 1932, cuyo arriendo está regulado por las condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la misma.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, que se pueden presentar en dicha Secretaría desde hoy hasta el último día de este mes, ajustados al modelo oficial que también se inserta en las últimas de dichas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que está mandado.

Siete Iglesias de Trabancos, 12 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Mariano Rodríguez.

468

Núm. 3.804

Ventosa de la Cuesta

Terminado el padrón de edificios y solares de este término y sus listas cobratorias para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; teniendo entendido que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Ventosa de la Cuesta, 13 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Galo Martín.

Núm. 3.682

Villalón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para que los vecinos o entidades interesadas puedan examinarle y formular durante dicho plazo y otros ocho días siguientes las reclamacio-

nes u observaciones que estimen convenientes, según determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Al mismo tiempo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de citado reglamento fueron aprobadas las Ordenanzas formadas para las exacciones de los impuestos de que se nutre dicho presupuesto en esta forma:

Ordenanzas de nueva formación**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

Licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguo a vías municipales fuera de poblado.

Licencia de apertura de establecimientos.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Servicios de matadero.

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Saca de arena y de otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreo en la vía pública o en terreno del común.

Circulación de bicicletas por vías municipales.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

REGARGOS MUNICIPALES Y ARBITRIOS

Impuestos sobre casinos y circuitos de recreo.

Recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Recargo en la contribución industrial y de comercio.

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial.

Apéndice de clasificación de calles a efectos de regular los impuestos.

Ordenanzas vigentes en este año que se ha acordado su prórroga**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Tasas de administración por documentos que se expidan a instancia de parte.

Almotacenia y repeso.

Servicios de Laboratorio municipal.

Servicios de extinción de incendios.

REGARGOS MUNICIPALES Y ARBITRIOS

Impuesto y recargo sobre carruajes de lujo.

Recargos sobre el consumo de gas y electricidad.

Cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de urbana.

Cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de industrial.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Arbitrio sobre el inquilinato.

Dichas Ordenanzas quedan igualmente expuestas al público en la Secretaría por un plazo de quince días, a fin de que pueda reclamarse contra las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 de mencionado Estatuto.

Villalón de Campos, 8 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 3.797

Villamuriel de Campos

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villamuriel de Campos, 13 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Maximino Choya.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Geria.

Rueda.

Ventosa de la Cuesta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.788

MOTA DEL MARQUÉS**EDICTO**

Don Miguel González García, Juez de instrucción de Mota del Marqués.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado al vecino de Vega de Valdetronco, Celerino San José Torres, en la noche del

29 al 30 de Septiembre último, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con sus ilegítimos poseedores como lo tengo acordado en sumario número 23, de 1931, sobre robo.

Reseña de lo robado

Un macho burriño de cinco años, pelo castaño, bastante blanco en pecho y vientre, extremidades fuertes, alzada la marca, con ligera rozadura en el cuello.

Dado en Mota del Marqués, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez, Miguel Gómez. — El Secretario, Ramón Martín.

Núm. 3.822

OLMEDO**EDICTO**

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 16 de del corriente año, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al lesionado Luis García Pérez, hijo de Jerónimo y Agapita, de veintiséis años de edad, casado, Ayudante ajustador con destino en la Compañía del ferrocarril del Norte, natural y vecino de Valladolid, donde tuvo su último domicilio, en la calle de la Asunción, y hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Médico Forense y prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Olmedo, a doce de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Félix Buxó. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 3.755

VALLADOLID. — PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 630 del corriente año, por lesiones causadas a Jesús Calabia Ibáñez, por un desconocido el día veintitrés de Septiembre próximo pasado, durante la celebración de una

carrera ciclista; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor o autores de dicho hecho, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medio de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.756

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 535 del corriente año, por lesiones, contra María Peña Crespo, y otra; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada María Peña Crespo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a 3 de Octubre de 1931.—El Secretario E. Mario Aparicio.

Núm. 3.757

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 589 del corriente año, por malos tratos a Felicitas Gómez, contra Juventina López Gómez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y

condeno a la denunciada Juventina López Gómez, como autora de una falta de malos tratos de obra a Felicitas Gómez, a la pena de treinta pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresada Juventina López, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 3.712

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Don Félix Tejera Toquero, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Villalar de los Comuneros.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de la ley de Caza, entre partes, como denunciante, el Guarda jurado Jacinto Pérez, y como denunciados, Vidal Legido y Alejandro Andrés, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Vidal Legido Carrero a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a las costas y gastos que le correspondan, a la pérdida del arma y apercibimiento; y al Alejandro Andrés Vinaigre, que se siga el juicio en rebeldía hasta su terminación, con imposición de diez pesetas de multa por la falta de asistencia y cinco pesetas más de multa por infracción a la ley de Caza con más a la pérdida del arma, costas y gastos, cuya sentencia se notificará al declarado en rebeldía en los estrados del Juzgado.

Y para que conste, y remitir con el fin de que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al denunciado Alejandro Andrés, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal,

en Villalar de los Comuneros, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Félix Tejera.—V.º B.º: El Juez municipal, Gelasio Casasola.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.430

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Bahabón, por débitos de contribución rústica del año 1929, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Siendo desconocidos por esta Recaudación los contribuyentes que a continuación se expresan, así como el domicilio de los mismos, notifíqueseles por medio de edictos en el «Boletín Oficial» y en la Alcaldía del Municipio para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en término de ocho días, desde la inserción en el «Boletín»; advirtiéndoles que transcurridos que sean se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Número de orden, nombres de los deudores y débito.

- 237. Florián Hernando Martín, 3'04 pesetas.
- 283. Laureana Matey Albano, 0'38.
- 286. Andrés Molpeceres Arribas, 3'79.
- 302. Petra Molpeceres Muñoz, 0'56.
- 356. Agustín Puente y Martina Miguel, 8'73.

En la misma forma, en igual sentido y a los propios efectos, se notifica a los contribuyentes de los pueblos siguientes:

- 25. Herederos de Celedonio Arenas, Canalejas, 3'26 pesetas.
- 179. Aniceto García Sanz, Canalejas, 0'67.
- 282. Juan García M., Canalejas, 5'52.
- 338. Lucía Rodríguez, Canalejas, 4'13.
- 302. Elías Pérez, Canalejas, 6'53.
- 524. Ciriaco Velasco, Canalejas, 6'30.
- 194. Ignacio de la Fuente, Corrales de Duero, 0'99.
- 259. Lucía Gutiérrez Pascual, Corrales de Duero, 0'12.

372. Herederos de Requejo López, Corrales de Duero, 0'93.

37. María Arranz Arranz, Olmos de Peñafiel, 3'17.

58. Juan Bermejo Sanz, Olmos de Peñafiel, 15'85.

84. Ambrosio Carrascal y Feliciano Arranz, Olmos de Peñafiel, 1'44.

89. Felicísimo Carrascal Carrascal, Olmos de Peñafiel, 0'67.

416. Máximo Tapias Aguado, Olmos de Peñafiel, 1'22.

64. Miguel Cano, Padilla de Duero, 3'60.

70. Esteban Carrascal, Padilla de Duero, 0'72.

176. Herederos de Alejo Martínez, Padilla de Duero, 1'17.

185. María Martínez Martínez, Padilla de Duero, 9'73.

232. Clotilde Redondo, Padilla de Duero, 1'08.

255. Marcos Ríaza, Padilla de Duero, 2'54.

263. Julián Samaniego Duque, Padilla de Duero, 0'85.

289. Pablo Tejero Arranz, Padilla de Duero, 1'45.

313. Agustín Zazo, Padilla de Duero, 1'65.

49. Herederos de Antonio Carrascal Pedrero, Piñel de abajo, 1'70.

300. Olegario Santos Camarero, Piñel de abajo, 0'31.

326. Luis Zamora, Piñel de abajo, 39'12.

3. Antonio Bombín Fernández, Roturas, 1'74.

256. Juan Treviño, Roturas, 0'65.

94. Mariano Martín Arranz, Torre de Peñafiel, 1'71.

110. Francisco Rodríguez del Pozo, Torre de Peñafiel, 2'44.

123. Patricia Regidor Arribas, Torre de Peñafiel, 1'62.

380. Petra García García, Torre de Peñafiel, 0'51.

416. Anselmo Gallego, Torre de Peñafiel, 4'74.

426. Hermenegildo García Hernando, Torre de Peñafiel, 1'09.

450. Antonio García Martín, Torre de Peñafiel, 0'69.

451. Manrique García Martín, Torre de Peñafiel, 5'42.

483. Florián Hernando Martín, Torre de Peñafiel, 0'51.

593. Silverio Samaniego, Torre de Peñafiel, 2'66.

174. Ruperto Velasco Aparicio, Torre de Peñafiel, 9.

Y en cumplimiento de la misma se les hace saber por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para sus efectos.

Peñafiel, 21 de Septiembre de 1931.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Imprenta de la Diputación provincial